

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
“Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”

Entidad: INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA -ICL
 Período de seguimiento: 1 de enero - 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
052-2012-3-0456	Informe Largo (Administrativo)	5	La Gerencia General disponga que la Gerencia de Administración realice el seguimiento e implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de ejercicios anteriores.	Implementada
001-2015-2-0656	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Gerencia General en coordinación con sus órganos de líneas elaboren Directivas y/o Instructivos que contengan procedimientos relacionados al tratamiento administrativo, presupuestal y financiero que debe realizar el personal del ICL respecto a las transferencias recibidas y ejecución de las mismas, destinadas para desarrollar proyectos de manera directa o a través de terceros.	Implementada
002-2015-2-0656	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer a la Gerencia General con el apoyo de la Oficina de Asesoría Legal, impulsar acciones necesarias inmediatas legales para solucionar la controversia con SESPAS S.A.C, a fin de efectivizar el cobro por concepto de "Otras penalidades" advertidas en la observación n.º 1, como las determinadas por la Entidad, según Carta n.º 009-2015-GA-ICL/MML de 2 de noviembre de 2015. De ser el caso, merituar iniciar las acciones legales que correspondan contra los ex funcionarios, funcionarios y ex servidores responsables que no advirtieron el cobro de "Otras penalidades" en perjuicio de la Entidad.	No Implementada
		6	Disponer a la Gerencia General a la brevedad instruir al Gerente de Administración se regularice la documentación faltante evidenciada, en los nueve (9) comprobantes de pago. Asimismo exhorte al profesional a cargo del control previo, el debido cuidado de la verificación física de los documentos que deben sustentar cada comprobantes de pago, así como supervisar el cumplimiento de la Directiva n.º 07-2012-GA-ICL/MML "Normas y Procedimientos para la aplicación del Control Previo en la Ejecución del Gasto", bajo responsabilidad.	No Implementada
004-2017-2-0656	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Gerencia General instruya al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal iniciar las acciones legales que correspondan contra los ex funcionarios, funcionarios, servidores y ex servidores responsables, tendentes a efectivizar la recuperación del importe de S/ 9 719,92, por el pago de indemnizaciones al personal del ICL generadas por vacaciones no gozadas oportunamente durante los periodos 2013-2014 y 2014-2015; pagos que se hicieron efectivos en el año 2016 en perjuicio del ICL.	No Implementada
		9	Disponer a la Gerencia General instruir a la Gerencia de Administración disponga al Especialista en Presupuesto para que efectúe un adecuado control en la emisión de las disponibilidades presupuestales, los mismos que en adelante deberán contener toda la información necesaria que se requiera para identificar el concepto del gasto autorizado, los cuales deben ser emitidos mediante un único formato correlativo.	Implementada
030-2018-3-0235	Informe de Auditoría de Financiera	1	Que, la Gerencia General disponga a los responsables de la Gerencia de Administración conjuntamente con la del Área de Presupuesto, que determinen al cierre del ejercicio los saldos de balance presupuestal para que realicen las actividades tendentes a determinar y regularizar los mayores gastos realizados por el Instituto al 31 de diciembre de 2017 por S/ 607,948 que no cuentan con el financiamiento respectivo.	Implementada



Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2019-3-0235	Informe de Auditoría de Financiera	1	Que, la Gerencia General disponga a los responsables de la Gerencia de Administración conjuntamente con la del Área de Presupuesto, que determinen al cierre del ejercicio los saldos de balance presupuestal para que realicen las actividades tendientes a determinar y regularizar los mayores gastos realizados por el Instituto al 31 de diciembre de 2018 por S/ 207,251 que no cuentan con el financiamiento respectivo.	Implementada
10292-2020-CG/GRLICA-RDS	Informe de Auditoría de Financiera	1	Se recomienda al Titular de la Entidad disponga que el gerente de Administración, ejerza control a las funciones de las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de que cumplan las normativas presupuestales y financieras y efectúen las conciliaciones periódicas y los análisis contables del efectivo y equivalente de efectivo, con la finalidad de validar la ejecución y saldos del presupuesto.	Pendiente
		2	Que el Titular de la Entidad, disponga al gerente de Administración se realicen periódicamente las conciliaciones del saldo de balance de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos con el saldo financiero y contable.	Pendiente
		3	Que el Titular de la Entidad, disponga al gerente de Administración se determinen las diferencias resultantes de las conciliaciones financiera presupuestal debidamente documentadas y previo informe técnico realizar los ajustes correspondientes (de ser el caso).	En Proceso
		4	Que la Titular de la Entidad, disponga al gerente de Administración, acciones de control que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente considerando la legalidad con la que debe contar la ejecución de gastos.	En Proceso
		5	Que el Titular de la Entidad, por intermedio de la Gerencia de Administración dote de recursos humanos al área de presupuesto con la finalidad de que cumplan con las funciones a su cargo.	Pendiente
		6	Se sugiere, al Titular de la Entidad disponga a la Gerencia de Administración, que a partir del año 2021, la programación y formulación del presupuesto del ICL, se elabore bajo un enfoque de programas presupuestales orientados a resultados.	Pendiente
		7	Que la dirección ejecutiva coordine con la administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales de la Región Lima Metropolitana, para definir y ejecutar medidas a fin de cumplir con los alcances del objeto del Instituto Catastral de Lima.	En Proceso
		8	Que el Titular de la Entidad, disponga que el gerente de Catastro realice las acciones administrativas y operativas con la finalidad de contar con un sistema catastral moderno, a fin de obtener información integra, veraz y confiable basado en un sistema catastral que vaya acorde con la tecnología vigente para lograr asegurar la continuidad de los procesos catastrales de la Entidad.	Pendiente
10293-2020-CG/GRLICA-RDS	Informe de Auditoría de Financiera	1	El Titular de la Entidad disponga que el gerente de Administración, dote de recursos humanos, en la medida de sus posibilidades, a las áreas de Contabilidad y Tesorería y que la Gerencia de Administración controle las notas contables, con la finalidad de verificar la fecha de elaboración, el nombre de la persona o personas que intervienen en su elaboración, que se encuentren debidamente fundamentadas, por ello deberían estar firmadas y archivadas en orden correlativo y por mes, y deben estar autorizadas por un funcionario designado del área administrativa.	Pendiente



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		2	Se recomienda al Titular de la Entidad disponga que el gerente de Administración, controle las funciones de las áreas de Presupuesto y de Contabilidad y capacite al personal con la finalidad de que cumplan las normativas presupuestales y financieras y efectúen las conciliaciones financieras presupuestales en forma periódica y los análisis contables del efectivo y equivalente de efectivo; con la finalidad de validar la ejecución de los ingresos y gastos.	Pendiente
		3	Que el Titular de la Entidad, disponga al gerente de Administración se realicen las conciliaciones del saldo de balance de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos con el saldo financiero y contable.	Pendiente
		4	Que el Titular de la Entidad, disponga que la Gerencia de Administración supervise la documentación contable que sustenta los estados financieros trimestrales y anuales; y que coordine con los jefes de Contabilidad y de Asesoría Legal para tomar acciones oportunas a fin de efectivizar las cobranzas y los registros contables de la provisión de cobranza dudosa y castigo de las mismas, deben sustentarse con el informe legal.	En Proceso
		5	Que el Titular de la Entidad, disponga que el gerente de Administración controle permanente las áreas de Control Patrimonial y Contabilidad a fin de que los listados de inventario de almacén se registren de acuerdo a normas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública y se efectúe periódicamente y a final de año la conciliación de los bienes de la entidad entre Patrimonio y Contabilidad.	Pendiente
		6	Que el Titular de la Entidad disponga al gerente de Administración, supervise el cumplimiento de la normativa legal vigente para la toma de inventario físico, valorizado y conciliado con contabilidad de los bienes patrimoniales con la finalidad de que las diferencias de conciliación entre patrimonio y contabilidad sean aclaradas oportunamente y se ejecuten las acciones administrativas y contables de regularización.	En Proceso
		7	Que el Titular de la Entidad, disponga al gerente de Administración el establecimiento de una política contable para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo del Instituto Catastral de Lima y se revise y actualice la directiva sobre el prorrateo del IGV, evaluando consultar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT el alcance de la normativa para operaciones gravadas, no gravadas y la determinación del crédito fiscal en el sector público. Asimismo, se regularice el ajuste contable en el siguiente ejercicio.	Pendiente
		8	Que el Titular de la Entidad disponga que el gerente de Administración evalúe los activos que se encuentran con valor residual de 1 en los registros contables, a efectos de que se mida el costo beneficio de realizar la posibilidad de la realización de una valorización adicional por parte de un perito tasador, o en su defecto, se determine la baja contable respectiva de los activos de la entidad, estudio técnico o cambio de política contable para establecer la vida útil de los bienes en uso, donde se mida el costo beneficio de efectuar la revaluación de los bienes.	Pendiente
		9	Que el Titular de la Entidad, disponga al gerente de Administración se realice la conciliación entre la información contable y patrimonial a fin de verificar la existencia física de los bienes y previo análisis del saldo de la cuenta, realizar los ajustes correspondientes.	En Proceso



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		10	Se recomienda al Titular de la Entidad disponga que el gerente de Administración supervise a las Áreas de Contabilidad y Control Patrimonial a fin de establecer la situación administrativa y legal de los bienes sobrantes y faltantes y la regularización contable documentada en el ejercicio 2020, y respecto a los bienes no ubicados y/o robados se hagan de conocimiento de asesoría legal para las acciones legales correspondientes.	En Proceso
		11	Se sugiere, al Titular de la Entidad coordine con la Gerencia de Catastro y el área Contable la situación técnica actual del MSISCAT y se sincere en base a un informe técnico la contabilización de los intangibles en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.	Pendiente
		12	Que el Titular de la Entidad, disponga al gerente de Administración el establecimiento de una política contable para el reconocimiento inicial de los activos intangibles y se evalúe la directiva sobre el prorrato del IGV, evaluando consultar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT el alcance de la normativa para operaciones gravadas, no gravadas y la determinación del crédito fiscal en el sector público y se actualice la directiva. Asimismo, se realice el ajuste contable correspondiente.	Implementada
		13	Que el Titular de la Entidad, disponga al gerente de Administración se determinen las diferencias resultantes de las conciliaciones financiera presupuestal y se regularice su contabilización en el siguiente ejercicio, la que deberá estar debidamente documentada.	Pendiente
		14	Que la Titular de la Entidad, disponga que el gerente de Administración, elabore procedimientos internos para el cierre contable, a fin de contar con los análisis correspondientes en las áreas de Presupuesto, Logística, Contabilidad y Tesorería; y se identifique la duplicidad de los registros en los gastos provisionados en el 2018, pagados en el 2019 y previo informe documentado se realice las regularizaciones correspondientes.	Implementada
		15	Que la Titular de la Entidad, disponga que el gerente de Administración, elabore procedimientos internos para el cierre contable, a fin de contar con los análisis correspondientes en las áreas de presupuesto, logística, contabilidad y tesorería; y se identifique la duplicidad de los registros en los gastos provisionados en el 2018, pagados en el 2019 y previo informe documentado se realice las regularizaciones correspondientes.	Implementada
		16	Que la Titular de la Entidad, Disponga al gerente de Administración, coordine con el área Contable para la elaboración de los análisis contables, y como resultado, se efectúen los ajustes contables.	Implementada
		17	Que el Titular de la Entidad, disponga que el gerente de Catastro realice las acciones administrativas y operativas con la finalidad de evaluar contar con un sistema catastral moderno, a fin de obtener información íntegra, veraz y confiable basado en un sistema catastral que vaya acorde con la tecnología vigente para lograr asegurar la continuidad de los procesos catastrales de la Entidad.	Pendiente

